



---

**Conferencia de las Partes**

**23<sup>er</sup> período de sesiones**

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 g) del programa

**Cuestiones de organización:**

**Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros**

**Fechas y lugares de celebración de períodos  
de sesiones futuros**

**Propuesta del Presidente**

**Proyecto de decisión -/CP.23**

**Fechas y lugares de celebración de períodos  
de sesiones futuros**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

*Recordando también* la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

*Recordando además* el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

*Recordando* el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica, que dispone que los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas,

*Recordando también* la decisión 24/CP.22, párrafos 7 a 11, relativos a la aceptación del ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger los períodos de sesiones previstos para el segundo período de reunión de 2018, que se celebrará del 3 al 14 de diciembre,

**I. Fechas y lugares de celebración de períodos  
de sesiones futuros**

**A. 2018**

1. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente que se elija en los períodos de sesiones que se celebrarán del 3 al 14 de diciembre de 2018 debería provenir de los Estados de Europa Oriental;



2. *Expresa su reconocimiento* por la candidatura recibida de los Estados de Europa Oriental para que el Sr. Jan Szyszko ocupe la Presidencia en los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

3. *Toma nota* de la decisión del Gobierno de Polonia de celebrar en Katowice los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*;

4. *Reitera su petición* a la Secretaría Ejecutiva de que adopte las disposiciones necesarias para organizar los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 1 *supra*;

## **B. 2019**

5. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente que se elija en los períodos de sesiones que se celebrarán del 11 al 22 de noviembre de 2019 debería provenir de los Estados de América Latina y el Caribe;

6. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de acoger los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 5 *supra*;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que celebre consultas con el Gobierno del Brasil y negocie y finalice un Acuerdo con el País Anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 5 *supra* que se ajuste a la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, con vistas a ultimar y firmar el Acuerdo con el País Anfitrión a más tardar al comienzo del 24° período de sesiones de la Conferencia de las Partes (diciembre de 2018) para proceder a su pronta aplicación;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que proporcione al país anfitrión apoyo técnico y orientación sobre las políticas y los requisitos de la Convención Marco, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por las Partes sobre la organización de esos períodos de sesiones, y que informe periódicamente al respecto a la Mesa;

## **C. 2020**

9. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente que se elija en los períodos de sesiones que se celebrarán del 9 al 20 de noviembre de 2020 debería provenir de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

10. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán los períodos de sesiones mencionados en el párrafo 9 *supra*;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 48° período de sesiones (abril a mayo de 2018), examine la cuestión del lugar de celebración de los períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* y recomiende un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 24° período de sesiones;

## **II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París**

12. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2022:

a) Primer período de reunión: del lunes 6 de junio al jueves 16 de junio;

b) Segundo período de reunión: del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre.